



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 21/10/2025 03:56:26 pm

Recibo No. 9867960, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082595ONMN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EMPSII SAS
Nit.: 805024363-2
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 591667-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 27 de agosto de 2002
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 64 NORTE # 5 B - 146 OF 415 A ED CENTRO
EMPRESA
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: mperlaza@empsii.com
Teléfono comercial 1: 3701098
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3216246570

Dirección para notificación judicial: CL 64 NORTE # 5 B - 146 OF 415 A ED CENTRO
EMPRESA
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: mperlaza@empsii.com
Teléfono para notificación 1: 3701098
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3216246570

La persona jurídica EMPSII SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9867960, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082595ONMN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1708 del 06 de agosto de 2002 Notaria Octava de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2002 con el No. 14294 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPSII LIMITADA SOLUCIONES INTEGRALES EN INFORMATICA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 123 del 08 de febrero de 2010 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2010 con el No. 9699 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de EMPSII SAS .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social las siguientes actividades: Desarrollo e implementación de software; venta de hardware; venta de software; asesorías informáticas; outsoursing informático; telecomunicaciones; capacitación técnica; servicios de implantación de sw, redes de datos, tecnología informática; abrir y administrar directa o indirectamente establecimientos de comercio dedicados a la promoción y venta de sus productos y servicios, la sociedad podrá adquirir, dar o tomar en arrendamiento o a otro título no traslativo de dominio toda clase de equipos necesarios para la ejecución de las obras, trabajos o labores antes descritas; establecer talleres para la reparación y mantenimiento de equipos; hacer de empresa financiera para negocios civiles y de comercio mediante descuentos de cartera, préstamos de consumo o mutuo con garantía real o personal; negocios de propiedad raíz y equipos técnicos; promover la constitución de sociedades comerciales y civiles, ser gestora de las mismas, formar parte de ellas e ingresar también como socio a las que están ya constituidas, todo con el fin de obtener participación o rendimientos en las mismas; ser socio colectivo o gestor en sociedades colectivas, en comanditas o en sociedades que se dediquen al mismo objeto social; dar asesoría financiera y técnica y administrativa a establecimientos mercantiles y sociedades bien sean civiles o comerciales; en consecuencia la sociedad podrá en relación con este objeto celebrar contratos comerciales y de crédito en toda forma, contratar préstamos en dinero con cualquier especie de garantía, descuentos de letras de cambio, pagarés, facturas cambiarias o cualesquiera otra clase de títulos valores; adquirir y enajenar propiedades representadas en bienes raíces y otros activos inmovilizados; constituir hipotecas o prendas sobre sus activos para asegurar obligaciones propias y eventualmente de terceros con sujeción a las normas de los estatutos; podrá formar

Recibo No. 9867960, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082595ONMN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

parte de otras compañías, transformarlas, fusionarse, representarlas y en general celebrar toda clase de contratos y actos lícitos, sean o no de comercio, que estén conexiones con el objeto social principal de la sociedad y que sean aceptados por los accionistas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$560,000,000
No. de acciones:	56,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$360,000,000
No. de acciones:	36,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$360,000,000
No. de acciones:	36,000
Valor nominal:	\$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados por la asamblea general de accionistas.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo de su representante legal.

Facultades del representante legal - la sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razones de la cuantía ni de la naturaleza del acto o contrato. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal tendrá un suplente de igual período al suyo que lo reemplazará en sus faltas temporales, transitorias o definitivas.

Recibo No. 9867960, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082595ONMN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal - la sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razones de la cuantía ni de la naturaleza del acto o contrato. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal tendrá un suplente de igual período al suyo que lo reemplazará en sus faltas temporales, transitorias o definitivas.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 123 del 08 de febrero de 2010, de Notaria Primera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2010 con el No. 9700 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO PERLAZA AZCARATE	C.C.16796237

Por Acta No. 041 del 22 de mayo de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2017 con el No. 9436 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILDRED MEJIA RAMIREZ	C.C.66767012

Recibo No. 9867960, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082595ONMN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 52 del 19 de diciembre de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2025 con el No. 138 del Libro IX, Se designó a:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE

MAURICIO PERLAZA AZCARATE

JUAN CARLOS CANO BUILES

JESUS FERNANDO MUÑOZ BRAVO

IDENTIFICACIÓN

C.C.16796237

C.C.94409474

C.C.76311715

SUPLENTES

NOMBRE

NATALIA MONDRAGON MARTINEZ

IDENTIFICACIÓN

C.C.1151953624

Por Acta No. 055 del 15 de mayo de 2025, de Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2025 con el No. 11548 del libro IX, se removió del cargo de MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA a MAURICIO PERLAZA AZCARATE.

Por Acta No. 055 del 15 de mayo de 2025, de Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2025 con el No. 11548 del libro IX, se removió del cargo de MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA a JUAN CARLOS CANO BUILES.

Por Acta No. 055 del 15 de mayo de 2025, de Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2025 con el No. 11548 del libro IX, se removió del cargo de MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA a JESUS FERNANDO MUÑOZ BRAVO.

Por Acta No. 055 del 15 de mayo de 2025, de Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2025 con el No. 11548 del libro IX, se removió del cargo de MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA a NATALIA MONDRAGON MARTINEZ.

Recibo No. 9867960, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082595ONMN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 054 del 12 de mayo de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2025 con el No. 11155 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ ADRIANA ORTEGA ALVAREZ	C.C.38557972 T.P.112492-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DIANA LEYDI VILLA DIAZ	C.C.38556086 T.P.110175-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2057 del 17/08/2004 de Notaria Octava de Cali	13925 de 29/12/2004 Libro IX
E.P. 2057 del 17/08/2004 de Notaria Octava de Cali	13926 de 29/12/2004 Libro IX
E.P. 2057 del 17/08/2004 de Notaria Octava de Cali	13927 de 29/12/2004 Libro IX
E.P. 2057 del 17/08/2004 de Notaria Octava de Cali	13928 de 29/12/2004 Libro IX
E.P. 2057 del 17/08/2004 de Notaria Octava de Cali	13929 de 29/12/2004 Libro IX
E.P. 2057 del 17/08/2004 de Notaria Octava de Cali	13930 de 29/12/2004 Libro IX
E.P. 5140 del 09/12/2004 de Notaria Trece de Cali	13931 de 29/12/2004 Libro IX
E.P. 1958 del 17/05/2005 de Notaria Trece de Cali	11748 de 20/10/2005 Libro IX
E.P. 2003 del 30/06/2009 de Notaria Trece de Cali	8399 de 21/07/2009 Libro IX
E.P. 2003 del 30/06/2009 de Notaria Trece de Cali	8400 de 21/07/2009 Libro IX
E.P. 2003 del 30/06/2009 de Notaria Trece de Cali	8401 de 21/07/2009 Libro IX
E.P. 2003 del 30/06/2009 de Notaria Trece de Cali	8402 de 21/07/2009 Libro IX
E.P. 123 del 08/02/2010 de Notaria Primera de Cali	9699 de 18/08/2010 Libro IX
ACT 030 del 08/03/2011 de Asamblea General	12749 de 26/10/2012 Libro IX
ACT 035 del 04/09/2013 de Asamblea General De Accionistas	11974 de 11/10/2013 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en

Recibo No. 9867960, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082595ONMN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 06 de septiembre de 2023
Inscripción: 14 de septiembre de 2023 No. 17496 del Libro IX

Consta la Situación de Control:

Controlante: EMPSII SAS
Nit: 805.024.363-2
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Subordinada: TAHUSOFT S.A.S.
Nit: 901.748.783-8
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas); Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informática, y Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.

El presupuesto que da lugar a la situación de control aquí descrita obedece a la participación de EMPSII S.A.S. en el cincuenta y dos por ciento (52%) del capital suscrito y pagado de TAHUSOFT S.A.S.

En virtud de lo anterior, se configura el presupuesto que trata el Numeral 1 del Artículo 261 del Código de Comercio, el cual estipula: "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenezca a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subordinadas de éstas. Para tal efecto, no se computarán las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto".

Fecha de configuración de la situación de control: 28 de agosto de 2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201

Recibo No. 9867960, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082595ONMN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 6202

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	EMPSII SAS
Matrícula No.:	591668-2
Fecha de matrícula:	27 de agosto de 2002
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 64 NORTE # 5 B - 146 OF 415 A ED CENTRO EMPRESA
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,002,173,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6201

Recibo No. 9867960, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082595ONMN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.